

RESOLUCION N° 02/08.-

Crespo – E.Ríos, 14 de Febrero de 2008.-

VISTO:

La presentación realizada a este Honorable Concejo Deliberante por el Sr. Edgardo Gabriel BREZAN, en apelación a lo dispuesto por Ordenanza N° 49/07, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada Ordenanza se le concede autorización para la construcción de un edificio de dos plantas destinadas la Planta Baja a oficinas y el primer piso a una vivienda unifamiliar, en el inmueble ubicado en Manzana N° 103, límite de los Distritos C1 y R1, sobre calle Rivadavia N° 1122 de nuestra ciudad, según lo dispuesto por la Comisión Asesora Técnica, reunida el día 10/08/07.-

Que el Sr. Brezán manifiesta su disconformidad, ya que el proyecto original presentado preveía 3 niveles de edificación, oficinas en Planta Baja y dos departamentos en Primer y Segundo piso respectivamente.-

Que revisado el tema en la reunión del día 18 de Diciembre de 2007, la Comisión Asesora Técnica sugiere no hacer lugar al pedido, ratificando la Ordenanza N° 49/07, respaldándose en los considerandos de la misma.-

Que en relación a este legajo de construcción, el Ing. Raúl Amilcar Waigel, solicita una reunión con este Cuerpo a fin de explicar las causas y características técnicas del proyecto original, que a su entender justifican la aprobación de la misma.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- No hacer lugar a la solicitud del Sr. Edgardo Gabriel BREZAN, y ratificar lo dispuesto por Ordenanza N° 49/07.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese con copia de la presente al interesado y al Ing. Raúl Amilcar Waigel en respuesta a la nota enviada a este Cuerpo con fecha 30 de Enero del corriente año.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-